40

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que se allegó oficio por parte del vocero judicial de la parte demandante quien manifiesta que pese a que se expidió resolución dando cumplimiento al fallo judicial proferido por este Despacho Judicial no se realizó el pago total de las pretensiones ni las costas procesales.

Se informa además que fue allegado oficio por parte de **COLPENSIONES**, dentro del cual allegan certificación de pago de las costas procesales aprobadas dentro del proceso ordinario.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha para lo pertinente, 17 de julio de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 520
Rad. Juzgado: *2019-00424-00*

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **MYRIAM OLAYA VARON** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-** a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL,** se ordena incorporar al expediente el memorial suscrito por el auspiciador judicial de la parte demandante con su anexo, dentro del cual refiere el pago pago incompleto de la sentencia proferida por este Despacho Judicial, y ponerlo en conocimiento de Colpensiones, sin que respecto del mismo haya lugar a pronunciamiento judicial alguno.

De otro lado, se ordena agregar al dossier la certificación de pago de las costas procesales allegado por parte de **COLPENSIONES** y ponerlo en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica en el Estado
No. 046 Hoy 23 de julio de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Co

37

La Dorada-Caldas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS
Escrito recibido en la fecha: 13-03-2020
Hora: 9:40 am
Con Anexos Si ☐ NO ☐ Folios
FIRMA

Señora
Juez Segunda Civil del Circuito
La Ciudad

Referencia; **Ordinario Laboral**
Demandante: **MYRIAM OLAYA VARON**
Demandado: **COLPENSIONES**
Rda.: **2019/424**

LEONARDO BONILLA BOLAÑOS, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Honda, apoderado judicial de la parte demandante, a la Señora Juez le manifiesto lo siguiente: A la Señora demandante **MYRIAM OLAYA VARON** mediante la resolución Nº 1657 de 2020 Colpensiones le reconoció la Reliquidación de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez por un valor de $1.720.837. La entidad demandada no canceló las costas y agencias del proceso. Por tal razón le solicito a su señoría continuar con el ejecutivo con el fin de obtener el pago total del proceso en curso.

Anexos:

- Copia del certificado de pago Nº 1657 de 2020 a nombre de **MYRIAM OLAYA VARON**.

No siendo más y quedando altamente agradecido.

Atentamente,

LEONARDO BONILLA BOLAÑOS
C.C. No. 14.321.805 Honda
T.P. No. 153.557 C.S.J.

38

Colpensiones
Ven por tu futura ya

El futuro es de todos

RADICADO

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor/a **MYRIAM OLAYA VARON** identificado/a con **Cédula de Ciudadanía** No. **38218227**, con número de Afiliación: **938218227300**, esta Administradora mediante resolución No. **1657** de **2020** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**, como **pago único** por valor de **$1,720,837.00**.

Que para la NOMINA de **Enero** de **2020** en la Entidad **1-BOGOTA C. P. 1ERA QUINCENA - 366-HONDA CL 12 A 11A 09 OF** No. de Cuenta **38218227** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		*DEDUCIDOS*	
VALOR PENSION	*$ 1,720,837.00*		
TOTAL DEVENGADOS	*$ 1,720,837.00*	*TOTAL DEDUCIDOS*	*$ 0.00*
		NETO GIRADO	*$ 1,720,837.00*

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, portal, el día 12 de marzo de 2020.

DORIS PATARROYO PATARROYO
Director/a de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Ven por tu futuro hoy

39

Ibagué, 11 de marzo de 2020 BZ

Señores
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA
E.S.D.

Asunto **Proceso:** **ORDINARIO / EJECUTIVO LABORAL**
Radicado: 17380311200220190013100
Demandante: MYRIAM OLAYA VARON CC 38218227
Demandado: ISS / COLPENSIONES

Respetado Doctor (a):

Comedidamente me permito aportar al Despacho certificación que acredita el pago de las costas procesales aprobadas dentro del proceso de la referencia, por valor de $ 160.000 a favor del demandante.

Así mismo, se solicita a su Señoría que de existir algún proceso o ejecución judicial por este concepto se dé por terminado por pago y se levanten las medidas cautelares que eventualmente se hubieren ordenado y materializado.

Por último, debe indicarse que, con la radicación del presente memorial, no deberá entenderse, como la tácita revocación del poder conferido al abogado que figura como apoderado dentro de las diligencias.

Del señor (a) Juez, respetuosamente

WILLIAM RAFAEL MARTINEZ ACEVEDO
Profesional Máster Código 320 - Grado 07
Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
Dirección Regional Sur

Proyectó: DYCR
Con anexo

JUZG... CUITO
Escrito recibido el día: 12-03-2020
Hora: 5:19 pm
Con Anexos SI [illegible] FOLIOS
SECRETARIA

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: **marzo 3 de 2020** a **marzo 3 de 2020**, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO
NIT:36218227 - 251185	7900250309	BG829 - Secc : 41 :	03/03/2020 - 04/03/2020	160.000
MYRIAM OLAYA VARON	Bco:	Cta.:	Alterno:	

Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Rétefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101031279	2020_83599	160.000	0	0	0	0	0	0	160.000

Concepto: 17380311200220190013100 002 CIVIL CIRCUITO LA DORA

Total Giros: 1 **Total Girado: 160.000**

Son: **CIENTO SESENTA MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 4 dias del mes de marzo de 2020, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesoreria

Fecha de Impresión: 04.03.2020
Hora de Impresión: 16:02:42
Usuario: DIMORENOC